1821 Universidad de Buenos Aires

Dictamen Firma Conjunta

Número: IF-2024-03478465-UBA-CEBYS#FSOC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

Referencia: NOTA (DMyP) Nº 36/2024.- Expediente Electrónico EX-2023-05664744- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

NOTA (DMyP) Nº 36/2024.-

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN Nº 4/24

Buenos Aires, 25/06/24

Expediente: EX-2023-05664744- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

Procedimiento: Licitación Privada nº 31/23 (Segundo llamado)

I) CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

a) El Señor Silbino Maldonado, Director de Mantenimiento y Producción

b) La Señora, Libertad Domínguez, Directora Subsecretaria de Investigación

c) La Señora, Silvina Emanueli, Directora de Doctorados.

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo estipulado en el pliego de bases y condiciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto nº 1023/01 y Concordantes y el Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA: Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires. -

II) PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se encuadra dentro de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Decreto Nº 1023/01 y Concordantes y Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, en el procedimiento seguido.

III) CONVOCATORIA

En la presente licitación privada (segundo llamado) nro.: 31/23 se han cursado invitaciones a cuarenta y cuatro (44) proveedores del ramo junto con la correspondiente publicidad en el sitio Web de la Facultad (www.sociales.uba.ar – comunicacioninstitucional@sociales.uba.ar), en Mercados Transparentes (rrii@mercadostransparentes.com), en la Unión Argentina de Proveedores del Estado (uape@uape.org.ar), Cámara Argentina de la Mediana Empresa (comunicación@came.org.ar), Cámara Argentina de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (info@camarampm.com.ar), en Equipo Mutual Pyme (info@mutualpyme.com) y en la cartelera de la facultad, según constancias obrantes de órdenes n° 152 y 153.-

IV) EMPRESAS OFERENTES

Se han presentado, conforme surge del acta de apertura obrante en orden n° 159, las siguientes empresas:

1. AKUA S.A ..... …….$ 2.090.880,00.-
2. EMBOTELLADORA SANTA RITA S.R.L..... $ 1.910.400,00.-

V) HABILIDAD DE LOS OFERENTES Y REQUISITOS FORMALES

- La empresa **AKUA S.A (CUIT** Nº **30-70756739-9)** ha cumplido -en su totalidad- con la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, según constancias en: **orden n° 155** (plazo de entrega y condición de pago)- pág. 1 (mantenimiento de la oferta)- pág. 9 (formulario de datos básicos personas jurídicas)- pág. 12 a 14 (declaración jurada de intereses) - pág.15 (formulario de origen de servicio)- pág. 16 (formulario de micro/mediana empresa)- pág. 17 (formulario de exportaciones)- pág. 18 (declaración jurada de elegibilidad)- pág. 19 (declaración jurada de domicilio electrónico)- pág. 20 (declaración jurada de habilidad para contratar con la UBA) y pág. 29 a 45 (poder firmante/estatuto social); **orden n° 162** - pág. 1 (constancia de inscripción AFIP) y pág.2 (certificado REPSAL); **orden n° 173** (inscripción en RUPUBA); **orden nº 174** (Deudas – Res. Gral. de la A.F.I.P. Nº 4164-E/2017).-

- La empresa **EMBOTELLADORA SANTA RITA S.R.L**. **(CUIT Nº 30-70936387-1)** ha cumplido -en su totalidad- con la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones particulares, según constancias en: **orden n° 157** (mantenimiento de la oferta, plazo de entrega y condición de pago)- pág. 11 (declaración jurada de correo electrónico)– pág. 14 a 16 (declaración jurada de intereses)- pág. 17 (formulario de datos básicos de personas jurídicas)- pág.19 (formulario de origen de servicio)– pág. 20 (formulario de micro y mediana empresa)- pág. 21 (formulario de exportaciones)- pág. 22 (declaración jurada de habilidad para contratar con la UBA)- pág. 23 (declaración jurada de elegibilidad)- pág. 26 a 33 (estatuto/poder firmante); **orden nº 163 -** pág. 1 (constancia de inscripción AFIP)- pág. 2 (certificado REPSAL); **orden n° 173** (inscripción en RUPUBA); **orden nº 175** (Deudas – Res. Gral. de la A.F.I.P. Nº 4164-E/2017).-

VI) INFORME TÉCNICO

Lo manifestado en el informe técnico emitido por la subsecretaria de infraestructura obrante en orden nº 171–como archivo embebido- y que de acuerdo a lo informado en el mismo, todas las firmas cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

VII) DESISTIMIENTO

Que en orden nº 166 obra nota enviada por la empresa EMBOTELLADORA SANTA RITA S.R.L.(CUIT Nº 30-70936387-1) mediante la cual informa el desistimiento de la oferta presentada por haber incurrido en un error al momento de realizar la cotización del servicio de referencia: *"(...)cometimos los errores de no haber leído en profundidad los alcances y/o requisitos detallados en vuestro pliego, como así también, y fundamentalmente, no incluimos el 21% IVA (Impuesto al Valor Agregado) en el preco cotizado(...)".*

Que de acuerdo a las disposiciones legales de aplicación, el Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, prevé la aplicación de penalidades en su artículo nº 118, inc. A e inciso B, apartado 1 y 2, la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento y en caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la dependencia contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

Que el Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA regula el orden y la modalidad para el cobro del monto resultante de la aplicación de penalidades, resultado procedente en primer término de la intimación a proveedores del depósito del importe mencionado en la cuenta del organismo, caso contrario una vez cumplido el plazo establecido por el artículo nº 121, inc. A, se afectarán las facturas al cobro emergentes de contratos que los proveedores tuvieren con el organismo o con la Universidad de Buenos Aires que al día de la fecha no estuvieren abonadas. –

VIII) ORDEN DE MÉRITO

El orden de mérito de la propuesta en condiciones de competir referente al renglón n°1 es el siguiente:

1. AKUA S.A.

IX) EVALUACIÓN

En atención a lo que antecede, efectuado el análisis de las ofertas presentadas y la documentación de las mismas, la Comisión Evaluadora aconseja:

1) APROBAR la tramitación realizada.

2) DESESTIMAR la oferta de la firma EMBOTELLADORA SANTA RITA S.R.L. (CUIT Nº 30-70936387-1) por contener un error esencial en el precio cotizado.-

3) PENALIZAR a la firma EMBOTELLADORA SANTA RITA S.R.L. (CUIT Nº 30-70936387-1) con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, equivalente a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 95.520,00) IVA incluido.-

4) ENVIAR la información a la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior respecto de las penalidades sugeridas en la presente y sus respectivos antecedentes, a los efectos de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder. -

5) PREADJUDICAR la presente por menor precio admisible ajustada a pliego, del modo que sigue:

A AKUA S.A (CUIT Nº **30-70756739-9)**

Renglón n° 1 por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 2.090.880,00) IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL ACONSEJADO ADJUDICAR: PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 2.090.880,00.-) IVA incluido.-

COMISIÓN EVALUADORA

Digitally signed by EMANUELI Silvina Lorena
Date: 2024.06.25 12:38:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Emanueli
Miembro Comisión Evaluadora
Comisión Evaluadora de Bienes y Servicios
Facultad de Ciencias Sociales UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2024.06.25 14:13:42 -03:00

Libertad Domínguez
Directora
Dirección de Investigación
Facultad de Ciencias Sociales UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2024.06.26 09:48:01 -03:00

Silbino Maldonado
Miembro Comisión Evaluadora
Comisión Evaluadora de Bienes y Servicios
Facultad de Ciencias Sociales UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2024.06.26 09:48:02 -03:00